

SER TRABAJADORA SEXUAL EN UNA SOCIEDAD PATRIARCAL

Por Cristy Roque

El patriarcado es un orden de poder, un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Está basado en la supremacía de los hombres y lo masculino sobre la inferiorización de las mujeres y lo femenino.¹ Es sobre la base de esta concepción del mundo y de las relaciones sociales y de género, que se construyen las identidades del ser mujer y ser hombre.

La sociedad patriarcal socializa y construye dos modelos de ser mujer, los cuales se aprenden a partir del proceso de socialización de género, proceso funcional en el cual se asumen las normas, valores y reglas imperantes en una sociedad determinada y que se apropian como parte de la identidad del ser mujer. Marcela Lagarde dice que “la identidad de las mujeres es el conjunto de características sociales, corporales y subjetivas que las caracterizan de manera real y simbólica de acuerdo con la vida vivida”.²

Tomando en cuenta lo anterior se construyen dos modelos del ser mujer: “la madre-esposa-esclava por un lado; y la puta por el otro”, tal como lo clasifica Marcela Lagarde. Estos modelos tienen su ámbito de ejercerse y cada uno tiene una valoración social diferente, a partir del cual se etiquetan generando estigmas lo que conlleva a la discriminación o se premian.

El modelo de ser madre-esposa, socialmente tiene una valoración positiva y de exaltación, ya que la identidad es ser de un solo hombre, asumir abnegadamente la crianza de la familia y se espera que ese rol se acepte y ejerza sumisamente en calidad de objeto. En el otro modelo de mujer “la puta”, la misma sociedad patriarcal le adjudica una valoración negativa y para quien lo ejerce se establecen castigos sociales e institucionales. Pero igualmente que en el modelo anterior, se espera que quienes lo ejerzan deben hacerlo sumisamente y en calidad de objeto.

Muchas trabajadoras sexuales que han construido y asumido la identidad de trabajadoras sexuales, están reivindicando sus derechos laborales y que la labor que realizan se reconozca como trabajo, entendido este como: la transacción comercial de diversos servicios sexuales a cambio de una remuneración en dinero o especie y quienes lo ejercen son mujeres³ mayores de edad.

El trabajar por el reconocimiento del trabajo sexual y porque se les reconozca como trabajadoras sexuales sujetas de derechos, no ha implicado que la sociedad patriarcal ha cambiado sus cánones culturales de ver a las mujeres. Es una lucha que les ha conllevado a enfrentarse a las barreras sociales e institucionales del estigma y la discriminación en razón de su actividad laboral.

¹ ISDEMU. ABC de la Igualdad Sustantiva. Conceptos básicos de género. 1ª. Edición San Salvador, 2014.

² Marcela Lagarde. Identidad de las mujeres.
<http://www.hegoa.ehu.es/congreso/bilbo/doku/lau/IdentidadFemeninadeMarcelaLagarde.pdf>

³ También lo ejercen hombres.

Testimonio de Maritza, trabajadora sexual.

Maritza comparte algunos hechos vividos en los cuales ha enfrentado discriminación por ser trabajadora sexual:

“Hace tres años acudí a la PNC (Policía Nacional Civil) a poner una denuncia contra un cliente que después de haberle realizado el servicio sexual, no nos pagaba. Cuando me preguntó a qué me dedico, le dije que soy trabajadora sexual. Su expresión fue “Con razón... si sos prostituta y teniendo marido”. Me dijo que la denuncia ya estaba tomada indicándome que me enviarían citatorio, pero éste nunca llegó.”

“En otro hecho, hace un año fui a la Procuraduría General de la República a poner una demanda por cuota alimenticia; lo que hicieron fue pasarme con la psicóloga para ver como arreglaba las cosas con el papá de mis hijas; diciéndoles yo que no quería continuar con él, ni reconciliarme, lo que yo quería era que me pasara una cuota para mis hijas. Me dijeron e insistieron que él tiene derecho a ver a sus hijas...a lo que yo le dije que por qué se enfocaban y preocupaban por el derecho de él, pero en ningún momento por el derecho de mis hijas a la alimentación. En el desarrollo de la entrevista, la psicóloga me preguntó a qué me dedico, le dije al trabajo sexual. Para empezar me dijo que eso no era trabajo y además que cuál era la educación que yo les doy a mis hijas si soy trabajadora sexual. Mi demanda no avanzó y a la fecha yo no tengo cuota y nunca citaron al papá de ellas.”

Estos son algunos casos de trabajadoras sexuales que ejemplifican la visión de una sociedad patriarcal que descarga y encarga/responsabiliza a cada persona, independientemente del rol y el ámbito en que desempeñe para reproducir-premiar o castigar a quienes no responden al modelo ideal de ser mujer.

Para ir avanzando en términos de la no discriminación hacia las trabajadoras sexuales, es necesario sentar precedentes, demandando y/o denunciando en las instancias respectivas estos hechos del funcionariado, empleadas y empleados públicos; para evidenciar cómo las visiones personales se anteponen a garantizar el derecho de las trabajadoras sexuales al acceso a la justicia.

Finalmente es importante recordar que El Salvador cuenta con importante normativa nacional e internacional en materia de los derechos humanos de las mujeres, específicamente la Constitución de la República que establece el derecho a la igualdad; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación; entre otras normativas.

La CEDAW establece que para efectos de dicha Convención, "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.⁴

⁴ CEDAW. <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

